

Sunchales, 12 de mayo de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1530/2004

VISTO:

La factibilidad y la conveniencia de forestar los espacios verdes públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la presencia de árboles en una ciudad contribuye en gran medida a vivir en un medio ambiente puro y agradable;

Que actualmente existen gran cantidad de espacios verdes, incluyendo las márgenes de los canales, que no cuentan con una adecuada forestación;

Que, es posible desde el ámbito privado coadyuvar económicamente a la erogación que implica la tarea mencionada;

Que las personas interesadas en beneficiar a nuestra comunidad y en tomar contacto con la naturaleza, pueden orientar su voluntad en el marco de un programa destinado a contar con una ciudad mas bellas y con un medio ambiente mas sano;

Que es importante involucrar a los niños, los jóvenes, las familias, las escuelas y las Instituciones en general en la tarea de plantar y preservar árboles, generando conciencia respecto del cuidado del medio ambiente y favoreciendo la conveniencia con la naturaleza, así como el trabajo en grupos;

Que es factible generar políticas creativas, tendientes a lograr una mejor calidad de vida y un modo austero de administrar los recursos del municipio;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1530/2004

Art. 1º) Dispónese la implementación del Programa de “Forestación con Participación”, tendiente a facilitar la plantación orientada de árboles en los espacios verdes públicos disponibles, del Distrito Sunchales, a través de la cooperación de los ciudadanos.-

Art. 2º) El Programa consiste en asignar a los ciudadanos interesados, un sitio debidamente determinado con la indicación de la especie y característica del árbol que podrá plantar y mantener, según el proyecto de forestación que elabore el Municipio.-

Art. 3º) Dispónese la creación de un Registro de personas, familias, instituciones o grupos de personas interesadas en plantar y proteger especies arbóreas en espacios verdes públicos. Además el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a confeccionar un listado de los espacios verdes disponibles al objeto de la presente Ordenanza, para conocimiento de los interesados.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con personas físicas, grupos de personas y/o personas jurídicas, cuyo objeto sea la aplicación del presente Programa. Los sujetos que suscriban un convenio de

colaboración con el Municipio, a los fines de la presente Ordenanza serán denominados “tutores”.-

Art. 5º) Dispónese que dichos convenios de colaboración, establecerán como obligaciones principales para los tutores, el aporte de la especie a plantar y su debida atención.-

Art. 6º) Establécese que la Municipalidad deberá instruir al/los tutor/es respecto de la plantación y cuidado de la especie. Además el Municipio tendrá a su cargo la tipificación y colocación del cartel que identifiquen al/los tutor/es.-

Art. 7º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal publicitará suficientemente la existencia del presente programa, con el fin de lograr su concreción a partir de una campaña sistemática que se proyecte en el tiempo.-

Art. 8º) Determinase que la Municipalidad a través del área correspondiente ejercerá la supervisión de la ejecución de los diferentes convenios de colaboración que se suscriban.-

Art. 9º) Establécese que los convenios de colaboración no implican en ningún caso el otorgamiento de privilegios, ni de la delegación de competencias propias de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 10º) Dispónese que los gastos que demanden la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados a la Sub- partida Forestación de la Partida Trabajos Públicos del Presupuesto general de Gastos y Recursos vigente.-

Art. 11º) Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.-

**OLGA I. GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**IDELBERTO ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL**

Art. 12º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 22 de junio de 2004.-

**LIC. EDGARDO BONAUDI
SEC. DE GOBIERNO**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE**